

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	--	--

Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

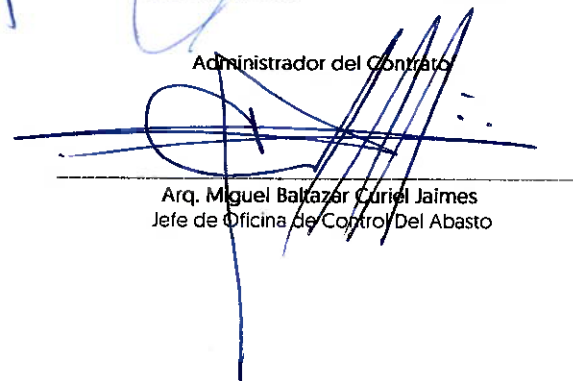
VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 7 del mes de enero de 2025, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"
Representante Legal


 Dra. Miralda Aguilar Patraca
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Nuevo León

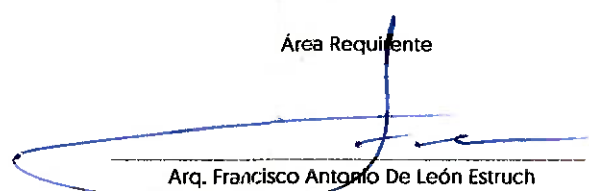
Administrador del Contrato


 Arq. Miguel Baltazar Curiel Jaimes
 Jefe de Oficina de Control Del Abasto

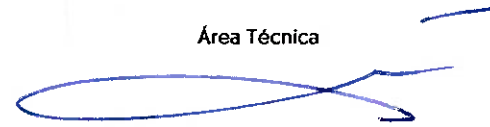
"El Proveedor"


 C. Carlos Guillermo Ramos Cevallos
 SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.

Área Requiriente


 Arq. Francisco Antonio De León Estruch
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área Técnica


 C.P. Jesús Alberto Meza Mejorado
 Jefe de la Oficina de Transportes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

Número de Contrato: 050GYR035N11224-001-00

Número de Registro SAI: S5M0031

Contrato para el Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, y por la otra parte la empresa, SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. Carlos Guillermo Ramos Cevallos, en su carácter de representante legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 31,023 de fecha 3 de Diciembre del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Lic. Arq. Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5. El Arq. Miguel Baltazar Curiel Jaimes, Jefe de Oficina de Control del Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Administrador de Contrato, según el oficio de designación número 209001 140100/7006/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 6 (seis), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6. El C.P. Jesús Alberto Meza Mejorado, Jefe de la Oficina de Transportes de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025".
 - I.8. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente Instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de Número 0000001243-2025, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 3 (Tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 26 Bis II, 28 fracción I, 41 fracción II, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento en vigor, en el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.10. Con fecha 31 de diciembre de 2024, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el acta de adjudicación directa mencionado en la declaración que antecede.
- I.11. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 599, de fecha 09 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Alejandro Treviño Cano, Notario Público número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil N-2017033361.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Guillermo Ramos Cevallos, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 14,589, de fecha 29 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Federico Lama Bremer, Corredor Público número 35, con ejercicio en la plaza de San Pedro Garza García, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, al establecimiento y la explotación del servicio público federal de carga general, especializado en transporte de materiales y residuos peligrosos y especializados en transporte de objetos voluminosos o de gran peso en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce aporten sus socios y autorice la autoridad competente.
- II.4. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMO170209D60; así mismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Número de Contrato: 050GYR035N11224-001-00

2

Con fundamento en el Art. 113 fracción III de la Ley Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina registro patronal, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

"EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Callejón los Ayala número 101, interior 15, Colonia La Joya, San Pedro, Garza García, Nuevo León, código postal 66225.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 [uno] del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2,320,850.00 (Dos millones trescientos veinte mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$5,703,240.00 (Cinco millones setecientos tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 [uno].

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura de "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria [CECOBAN].

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios a "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Anexo 5 (cinco) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero al 28 de febrero del 2025**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la Legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% [diez por ciento] sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 [dos], en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, o bien, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- Se aplicará una pena convencional del 2.5 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de arribo a las unidades, de acuerdo a lo establecido el cronograma de servicio preestablecido por el administrador del contrato y los auxiliares.

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo 4 [cuatro] del presente contrato.
- b) Cuando el proveedor no realice la entrega dentro de los primeros 10 días del mes a reportar, el Reporte de constancia de Mantenimiento en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio 2025, que garantice que todos los vehículos incluidos en el contrato se encuentran en un programa de mantenimiento continuo. Será del 1% [Uno punto por ciento], calculado sobre el valor de los servicios otorgados por el(los) vehículo(s) no reportado(s), en el mes presentado para su cálculo de pago.
- c) Cuando el proveedor no presente, la bitácora semanal de la limpieza de los vehículos, la cual deberá entregarse los días lunes a la responsable sanitaria, para su verificación y firma de conformidad. Será 1% [Uno punto por ciento], de los servicios prestados en el mes del vehículo que no presente la bitácora mencionada.
- d) Cuando en la inspección física que se realice de los vehículos, se identifique al momento de la solicitud de carga se detecte anomalías que pongan en riesgo los insumos o no garantice la entrega oportuna de los mismos. Será del 1% [Uno punto por ciento], del servicio que se deje de prestar por las condiciones del vehículo.
- e) Cuando los insumos al momento de la recepción en los puntos de entrega se identifiquen que sufrieron algún daño o anomalía, deberá aplicarse el valor de mercado del insumo y/o que no sea entregado a la unidad destino.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

- f) Cuando el personal que preste el servicio de Fletes o de Maniobras no presente el uniforme o el gafete que lo identifique como trabajador del "EL PROVEEDOR" del servicio, se aplicará el 1% (Uno punto por ciento), por los servicios que preste el día que no lo porte.

La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y solicitar la comunicación a "EL PROVEEDOR", de los incumplimientos y/o las deductivas; así como solicitar el registro o captura y corroborar que se encuentre en el sistema PREI MILLENIUM la aplicación de las deductivas, objeto del instrumento jurídico que se derive del proceso del presente requerimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO".

A su vez el proveedor asume la responsabilidad de los faltantes de bienes, por lo cual deberá pagar a "EL INSTITUTO" el importe de los bienes de que se trate, acorde al precio existente en el mercado en el momento que ocurra.

"EL INSTITUTO" no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causas siguientes:

- Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Quando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

Anexo 1 (uno)



SIERRAMADRE O & G
TRANSPORTES Y LOGISTICA

SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.

F O R M A T O 0 7

PROPUESTA ECONÓMICA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

CLAVE CUOR	PARTIDA	SUBPARTIDA	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	CANTIDAD DE VEHICULOS REQUERIDOS	VIATOS		SIERRA MADRE O&G S DE RL DE CV		
						MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	MINIMOS	MAXIMOS
34700001	1	1	Camioneta de 15 Toneladas	Local Caja Seca	2	60	147	\$ 1,995.00	\$ 119,700.00	\$ 293,265.00
		2	Camioneta de 15 Toneladas	Foráneo Caja Seca	1	6	15	NA	\$ 86,570.00	\$ 203,230.00
		3	Camión de 3.5 Toneladas	Local Caja Seca	15	279	699	\$ 2,995.00	\$ 835,605.00	\$ 2,093,505.00
		4	Camión de 3.5 Toneladas	Foráneo Caja Seca	4	38	97	NA	\$ 453,080.00	\$ 1,191,290.00
		5	Camioneta de 15 Toneladas con Thermoking	Local Caja Refrigerada	2	62	156	\$ 3,990.00	\$ 247,380.00	\$ 672,440.00
		6	Camioneta de 15 Toneladas con Thermoking	Foráneo Caja Refrigerada	1	13	34	NA	\$ 166,935.00	\$ 410,310.00
		7	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Ciudad de México	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 132,000.00
		8	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Sonora	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2	\$ 72,500.00	\$ 72,500.00	\$ 145,000.00
		9	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Chihuahua	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2	\$ 39,800.00	\$ 39,800.00	\$ 79,600.00

Callejón de los Ayaia 101 Int 15, Col. La Joya, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66225



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024



SIERRAMADRE O & G
TRANSPORTES Y LOGÍSTICA

SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.

10	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Durango	1 por evento en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades del servicio	1	2	\$ 30,720.00	\$ 30,720.00	\$ 61,440.00
11	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Tamaulipas	1 por evento en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades del servicio	1	2	\$ 22,300.00	\$ 22,300.00	\$ 44,600.00
12	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Arteaga, Coahuila	1 por evento en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades del servicio	1	2	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00	\$ 39,000.00
13	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Torreón, Coahuila	1 por evento en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades del servicio	1	2	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
14	Camión 12 Toneladas	Local Caja Seca	1	7	17	\$ 8,960.00	\$ 62,720.00	\$ 152,320.00
15	Motocicleta	Local Caja Seca	5	86	216	\$ 890.00	\$ 76,540.00	\$ 192,240.00
SUBTOTAL:						\$ 2,320,850.00	\$ 5,703,240.00	
IVA:						\$ 371,336.00	\$ 912,518.40	
TOTAL:						\$ 2,692,186.00	\$ 6,615,758.40	

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

Carlos Guillermo Ramos Cevallos

POR EL LICITANTE

Callejón de los Ayala 101 Int 15, Col. La Joya, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66225



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

PROPUESTA ECONOMICA PARA FLETES
15 PAQUETES

PAQUETE	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMOS	MAXIMOS	UNITARIO	MAXIMO
1	CAMIONETA DE 15 TONELADAS	LOCAL SECO	60	147	\$1,995	\$291,265
2	CAMIONETA DE 15 TONELADAS	FORANEO SECO	6	15	NA	\$203,230
3	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	279	699	\$2,995	\$2,093,505
4	CAMION DE 3.5 TONELADAS	FORANEO SECO	38	97	NA	\$199,290
5	CAMIONETA DE 15 TONELADAS CON THERMOKING	LOCAL REFRIGERADO	62	156	\$3,990	\$622,440
6	CAMIONETA DE 15 TONELADAS CON THERMOKING	FORANEO REFRIGERADO	13	34	NA	\$410,330
7	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$66,000	\$132,000
8	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$72,500	\$145,000
9	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$39,800	\$79,600
10	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$30,720	\$61,440
11	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$22,500	\$45,000
12	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$19,500	\$39,000
13	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	1	2	\$25,500	\$51,000
14	CAMION 15 TONELADAS	TORTON CAJA SECA	7	17	\$8,960	\$152,320
15	MOTOCICLETA	LOCAL SECO	86	216	\$990	\$192,240
SUB TOTAL						\$5,703,240
IVA						\$912,918.40
TOTAL						\$6,615,758.40

PAQUETE NUMERO 1, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS LOCAL SECO

DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
NA	CAMIONETA DE 15 TONELADAS	LOCAL SECO	60	147	\$1,995	\$291,265
SUB TOTAL						\$293,265
IVA						\$46,922
TOTAL						\$340,187

PAQUETE NUMERO 2, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS FORANEO SECO

DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
60	ALLEDE	FORANEO SECO	0	0	\$2,875	\$0
40	CERCADO	FORANEO SECO	0	0	\$2,875	\$0
80	MONTEMORELOS	FORANEO SECO	0	0	\$3,185	\$0
100	SABINAS HCO, GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO SECO	0	0	\$4,035	\$0
120	CERRILLO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO SECO	0	0	\$4,260	\$0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

130	UNARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	0	0	\$4,390	\$0
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	0	0	\$5,120	\$0
200	GALEANA	FORANERO SECO	0	0	\$5,360	\$0
220	CD ANAHUAC	FORANERO SECO	0	1	\$6,590	\$6,590
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	0	1	\$7,160	\$7,160
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	0	1	\$7,990	\$7,990
350	DRARROYO NL	FORANERO SECO	0	1	\$11,600	\$11,600
828	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	1	2	\$21,400	\$42,800
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	1	1	\$3,250	\$3,250
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	1	2	\$17,100	\$34,200
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	1	2	\$7,320	\$14,640
360	TORREON	FORANERO SECO	1	2	\$13,250	\$26,500
990	MEXICO	FORANERO SECO	1	2	\$24,250	\$48,500
TOTAL			6	15		
SUB TOTAL						\$203,230
IVA						\$32,516.80
TOTAL						\$235,746.80

PAQUETE NUMERO 3, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS LOCAL SECO					
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO
			MINIMO	MAXIMO	
NA	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	279	699	\$2,995
SUB TOTAL					\$2,093,505
IVA					\$334,961
TOTAL					\$2,428,466

PAQUETE NUMERO 4, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS FORANERO SECO					
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO
			MINIMO	MAXIMO	
60	ALLENDE	FORANERO SECO	2	0	\$4,370
40	CERCADO	FORANERO SECO	2	6	\$3,970
80	MONTEMORELOS	FORANERO SECO	2	5	\$4,340
100	SABINAS, HCO, GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANERO SECO	2	5	\$4,840
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUIS	FORANERO SECO	2	6	\$5,100
130	UNARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	2	6	\$8,620
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	2	6	\$9,730
200	GALEANA	FORANERO SECO	2	6	\$12,800
220	CD ANAHUAC	FORANERO SECO	2	7	\$12,860
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	2	5	\$14,190
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	2	6	\$13,790
350	DRARROYO NL	FORANERO SECO	2	6	\$15,630
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	2	6	\$19,260
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	2	6	\$6,350
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	2	6	\$15,410
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	2	6	\$12,890
360	TORREON	FORANERO SECO	3	6	\$17,200
990	MEXICO	FORANERO SECO	3	6	\$23,760
TOTAL			38	295	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

SUB TOTAL	\$1,191,290
IVA	\$190,606.40
TOTAL	\$1,381,896.40

PAQUETE NUMERO 5, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL REFRIGERADO						
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
NA	CAMION DE 1.5 TONELADAS	LOCAL REFRIGERADO	62	156	\$3,990	\$622,440
					SUB TOTAL	\$622,440
					IVA	\$99,590
					TOTAL	\$722,030

PAQUETE NUMERO 6, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO REFRIGERADO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
60	ALLEDE	FORANEO REFRIGERADO	0	0	\$7,180	\$0
40	CERCADO	FORANEO REFRIGERADO	0	2	\$7,180	\$14,360
80	MONTEMORELOS	FORANEO REFRIGERADO	0	2	\$7,470	\$14,940
100	SABINAS, RCO, GENERAL YERAN Y VILLALDAMA	FORANEO REFRIGERADO	0	2	\$7,650	\$15,300
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO REFRIGERADO	0	2	\$7,520	\$15,040
130	LINEARES Y AGUALGUAS	FORANEO REFRIGERADO	1	0	\$8,250	\$0
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$8,690	\$17,380
200	GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$8,240	\$16,480
220	ED. ANAHUAC	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$9,625	\$19,250
260	LA ASENCION	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$9,990	\$19,980
300	ARRAMBERRI	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$9,360	\$18,720
350	DR ARROYO NL	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$9,450	\$18,900
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$22,500	\$45,000
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$8,550	\$17,100
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	1	4	\$16,230	\$64,920
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$9,960	\$19,920
360	TORREON	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$19,230	\$38,460
990	MEXICO	FORANEO REFRIGERADO	1	2	\$25,730	\$51,460
TOTAL			13	34		
					SUB TOTAL	\$410,310
					IVA	\$65,650
					TOTAL	\$475,960

PAQUETE NUMERO 7, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
990	MEXICO	FORANEO SECO	1	2	\$66,000	\$132,000
					SUB TOTAL	\$132,000
					IVA	\$21,120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-I12-2024

TOTAL	\$153,120
-------	-----------

PAQUETE NUMERO 8, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
1550	SONORA	FORANERO SECO	1	2	\$72,500	\$145,000
					SUB TOTAL	\$145,000
					IVA	\$23,200
					TOTAL	\$168,200

PAQUETE NUMERO 9, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
626	CHIHUAHUA	FORANERO SECO	1	2	\$39,800	\$79,600
					SUB TOTAL	\$79,600
					IVA	\$12,736
					TOTAL	\$92,336

PAQUETE NUMERO 10, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
606	DURANGO	FORANERO SECO	1	2	\$30,720	\$61,440
					SUB TOTAL	\$61,440
					IVA	\$9,830
					TOTAL	\$71,270

PAQUETE NUMERO 11, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
295	TAMAULIPAS	FORANERO SECO	1	2	\$27,300	\$54,600
					SUB TOTAL	\$54,600
					IVA	\$7,136
					TOTAL	\$61,736

PAQUETE NUMERO 12, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
80	ARTEAGA COAHUILA	FORANERO SECO	1	2	\$19,500	\$39,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

SUB TOTAL	\$39,000
IVA	\$6,240
TOTAL	\$45,240

PAQUETE NUMERO 13, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO						
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
360	TORREON COAHUILA	FORANERO SECO	1	2	\$21,500	\$43,000
					SUB TOTAL	\$43,000
					IVA	\$6,880
					TOTAL	\$49,880

PAQUETE NUMERO 14, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 12 TONELADAS SECO						
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
NA	CAMION DE 12 TONELADAS	LOCAL SECO	7	17	\$8,960	\$152,320
					SUB TOTAL	\$152,320
					IVA	\$24,371
					TOTAL	\$176,691

PAQUETE NUMERO 15, UNIDAD CON CAPACIDAD DE MOTOCICLETA						
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO	
			MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MAXIMO
NA	MOTOCICLETA	LOCAL SECO	86	216	\$890	\$192,240
					SUB TOTAL	\$192,240
					IVA	\$30,758
					TOTAL	\$222,998

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	--

Anexo 2 (dos)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. [ENTIDADES] (Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".
Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____
Fiado [s]: [En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos]
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____. [El mismo que aparezca en el contrato principal]

Datos de la póliza:
Número: _____. [Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"]
Monto Afianzado: _____. [Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado].
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: [Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado]
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: [Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios].

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx [Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora]

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"], se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % [Diez por ciento] del valor del "Contrato".
[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% [Veinte por ciento] de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"], se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"], la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a [la "Afianzadora" o la "Aseguradora"] la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

[illegible][illegible]

IMMEDIATE DERIVATIVES AND FIELDS

El 27 de julio de 1978 se publica en el periódico "El Comercio" la noticia de la muerte de un niño de 10 años, víctima de un accidente de tránsito. La noticia es acompañada por una fotografía del niño y un texto que describe el hecho. El texto menciona que el niño era hijo de un trabajador de la zona y que su muerte fue una gran pérdida para la familia y la comunidad.

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

Anexo 4 [cuatro]

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Milenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe de indicar las claves de CBI de insumos para la Salud o la Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la Clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todos los casos, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben de incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025", a través de una empresa especializada.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 bis, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, y en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a personas físicas y morales, cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el (los) servicio(s) objeto del procedimiento de convocatoria para la contratación de:

En la presente contratación, los servicios se adjudicarán por, **UNA SOLA PARTIDA**, dividida en 15 Subpartidas.

Clave CUCoP 34700001

Partida Unica	Subpartida	Capacidad Del Vehiculo	Servicio	Cantidad de Vehiculos Requeridos	Viajes	
					Mínimos	Máximos
1	1	Camioneta de 1.5 Toneladas	Local Caja Seca	2	60	147
	2	Camioneta de 1.5 Toneladas	Foráneo Caja Seca	1	6	15
	3	Camión de 3.5 Toneladas	Local Caja Seca	15	279	699
	4	Camión de 3.5 Toneladas	Foráneo Caja Seca	4	38	97
	5	Camioneta de 1.5 Toneladas con Thermoking	Local Caja Refrigerada	2	62	156
	6	Camioneta de 1.5 Toneladas con Thermoking	Foráneo Caja Refrigerada	1	13	34
	7	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Ciudad de México	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	8	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Sonora	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	9	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Chihuahua	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	10	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Durango	1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

Partida Única	Subpartida	Capacidad Del Vehículo	Servicio	Cantidad de Vehículos Requeridos	Viajes	
					Minimos	Máximos
	11	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Tamaulipas	1 1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	12	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Arteaga, Coahuila	1 1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	13	Tráiler 25 Toneladas	Foráneo Caja Seca Torreón, Coahuila	1 1 por evento en caso de ser necesario, de acuerdo a las necesidades del servicio.	1	2
	14	Camión 12 Toneladas	Local Caja Seca	1	7	17
	15	Motocicleta	Local Caja Seca	5	86	216

Nombre y Dirección del Área Contratante:

Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, ubicada en: Av. Manuel L. Barragán 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.

La Documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

A.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La sede de la prestación del servicio será la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, ubicada en: Av. Manuel L. Barragán 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.

El servicio será coordinado por el Área de Embarques, dependiente de la Oficina de Suministros adscrita al Departamento de Suministros y Control del Abasto, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

FLETES: El participante deberá de dotar una persona que, por parte de la empresa, coordine a su personal.

El servicio deberá prestarse en un horario de:

FLETES: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 hrs.
Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

- Los trabajadores del licitante adjudicado deberán portar credencial o gafete con fotografía de la empresa para identificación, donde registre el nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa, copia simple de dicho gafete deberá ser remitido al Departamento de Suministros y Control del Abasto, una vez que haya sido adjudicado el servicio.
- Así mismo, deberá contar con uniforme con el logotipo de la empresa.
- Copia Legible de las facturas, cartas factura o contrato de arrendamiento de los vehículos, a nombre del licitante o endosadas a su nombre.
- Copia de la póliza del seguro vigente de la flotilla que incluya en su propuesta.
- Pago del refrendo y tarjeta de circulación vigente, al momento de la propuesta, y su actualización cuando proceda.
- Licencia de Chofer vigente, y su actualización cuando proceda, de cada uno de los choferes que se integran en la propuesta.
- Copia simple del Certificado de Verificación vehicular.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

- Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra, de cada vehículo propuesto.
- Exhibir contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito.
- En caso de los **vehículos Foráneos**, deberán de contar con placas Federales:
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Copias Legibles de las Tarjetas de Circulación emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de las Licencias Federales Tipo B o E de los Conductores emitidas por la SCT.
 - Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones físicas y mecánicas de carrocería en que se encuentra cada vehículo propuesto.
- Escrito del licitante mediante el cual especifique su experiencia en el ramo del transporte relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio ya sea de particulares o de Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal.
- Escrito del licitante donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones emitidas por el gobierno federal, del estado de Nuevo León en materia de ecología, de tránsito, de comunicaciones, transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.
- El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor de 72 horas el formato de CTV, lista de empaque y Remisiones de Suministro, debidamente sellados y firmados con hora y fecha por personal de la Unidad Médica y/o Administrativa receptora, así como la factura por el servicio prestado. En caso de no presentar debidamente requisitado con esa información se considerará como no presentado.
- La cantidad de vehículos deberá estar disponible en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, el licitante deberá de un tiempo no mayor a 60 minutos presentar los vehículos que le sean requeridos.
- Considerando que el envío de los insumos se realizará desde el Almacén delegacional, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, los puntos de entrega o destino de entregas:
Dentro del Estado de Nuevo León:
 - Unidades Médicas y Hospitales de Zona
 - Fuera del Estado de Nuevo León:
 - Poblaciones en donde se ubican Almacenes delegacionales, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad [Anexo 02], de cada una de las entidades que integran el IMSS, en estas podrá realizarse la Recolección y/o entrega de insumos terapéuticos y no terapéuticos, conforme a las estrategias establecidas por la Coordinación de Control del Abasto (Normativo Central).
 - Es importante señalar, que de acuerdo a las necesidades, el Instituto podrá cambiar el lugar de origen y/o entrega de los bienes dentro o fuera del Estado, derivado de las necesidades que presente el servicio.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. El **modelo de los vehículos requeridos para las Subpartidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15** por el Instituto deberá ser del año **2020 en adelante**, esto para garantizar la eficiente prestación del servicio, lo cual deberá ser sustentado con la factura original (escáner a color) del vehículo a nombre del licitante.
2. Así mismo, el proveedor adjudicado, deberá presentar, durante la vigencia de su contrato, **constancia en el mes de febrero del ejercicio 2025** para el cual fueron contratados, dentro de los primeros 10 días del mes a reportar, de que los **vehículos se encuentran dentro un programa de mantenimiento continuo**.
3. En caso de no ser del modelo solicitado, deberá presentar Constancia emitida por el Taller mecánico que realizó las modificaciones al vehículo para su actualización.
4. Constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento de los vehículos (en seco y de refrigeración).
5. La Caja del vehículo debe ser cerrada e impermeable.
6. El Acceso a la caja solo debe ser por la parte de atrás.
7. En las puertas traseras deben tener el herraje necesario para colocar un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada.

Documentación requerida (toda la documentación solicitada deberá ser legible):



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

1. Constancia emitida por el Taller mecánico que realizó las modificaciones al vehículo para su actualización, en caso de no ser del modelo solicitado.
2. Copia de la Factura original (escáner a color) que comprueba la propiedad del vehículo a nombre del licitante o endoso a nombre del mismo.
3. Constancia o certificado mecánico que avale el buen estado y funcionamiento de los propuestos, que no sea mayor a 3 meses previos a la presentación de su propuesta.
4. Original (escáner a color) de la póliza del seguro vigente de la flota que incluya en su propuesta.
5. Pago del refrendo y tarjeta de circulación vigente, por cada vehículo que se incluya en su propuesta, a nombre del licitante.
6. Licencia de Chofer vigente, de cada uno de los choferes que se integran en la propuesta. Deberá enviar por lo menos un chofer por cada vehículo propuesto.
En caso de los vehículos Foráneos, deberán de contar con placas Federales:
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Copias Legibles de las Tarjetas de Circulación emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de las Licencias Federales Tipo B o E de los Conductores emitidas por la SCT.
 - Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones físicas y mecánicas de carrocería en que se encuentra cada vehículo propuesto.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad donde el proveedor del servicio se compromete a realizar la entrega de los bienes hasta la unidad que corresponda, en su totalidad, y en las mismas condiciones que le fueron entregadas en el almacén origen.
8. Deberá presentar 5 fotos nítidas de cada vehículo, donde se pueda verificar que el vehículo propuesto cumple con todas las especificaciones solicitadas.

B.- PARA CARGA REFRIGERADA, adicionalmente deberá presentar:

1. En el caso de los vehículos para el servicio de la Red de Frío, es importante que se considere lo establecido en la "Norma para el manejo de Medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social", emitida el 22 de abril del 2021, en la cual se señala, en su Apéndice C, inciso b), que "La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la adjudicación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo y evidencias del cumplimiento de operación en los rangos de +2°C a +8°C del sistema de refrigeración". Por lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar documentación que certifique y garantice que los vehículos cuentan con dicho programa.
2. El proveedor deberá entregar las gráficas o reporte de temperaturas en trayecto de los vehículos en archivos electrónicos, al término de la entrega de los bienes.
3. Sistema de Refrigeración Dual. Accionamiento automotriz y eléctrico. El sistema de refrigeración debe tener doble opción de funcionamiento tanto para actuar con la fuerza del motor durante el periodo de transporte, así como, la posibilidad de conectar con el sistema a la Red de suministro eléctrico cuando el vehículo es estacionado. Deberá mantener el rango de temperatura entre los 2°C a 8°C, debiendo presentar la misma con fotografías para su validación.
4. Debe contar con un termómetro o "Panel de control de Temperatura", instalada en el "panel de la cabina", preferentemente con un sistema de alarma contra Altas o Bajas temperaturas, que advierta al conductor o responsable del transporte, si los insumos están siendo expuestos a variación del rango normado de temperatura por posibles fallos en el sistema de refrigeración.
5. Debe contar con un sistema termograficador del sistema de enfriamiento, o Control de Temperatura por tarjeta gráfica o descarga en computadora, que permita llevar un registro físico o electrónico de las temperaturas a las que estuvieron expuestas los insumo durante el trayecto en grados Celsius [°C].
6. Caja cerrada herméticamente e impermeable con las siguientes características:
 - Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos aislados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
 - Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja o mampara
 - Escurrideros en el piso.
 - Termómetro y alarma sonora en el exterior de la caja, ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo.
 - Monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja en grados Celsius [°C].
7. Conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios.

Documentación requerida (toda la documentación solicitada deberá ser legible):

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	--

1. Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración, Constancia o certificado mecánico, que avale el buen estado y funcionamiento del sistema de refrigeración y los equipos instalados del vehículo, que no sea mayor a 3 meses anteriores a la presentación de su propuesta.
2. Certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, por un Laboratorio de calibración acreditado con fecha máxima de un año con respecto al año de la adjudicación.
3. Presentar Calificación de la unidad refrigerada, Certificación de los sistemas de medición de temperatura por una empresa con registro ante la EMA, tanto del Termómetro o Panel de control de temperatura, como del sistema termograficador, y reporte anual del estado validado en el que se encuentran el sistema de refrigeración de cada vehículo ofertado.
4. Escrito mediante el cual el licitante especifique su experiencia en el ramo del transporte, relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proponiendo al IMSS.
5. Escrito aceptando las entregas de los bienes de la red de frío, objeto del proceso de adjudicación, de acuerdo a los destinos, direcciones y tiempos que establezcan los anexos del contrato correspondiente.
6. Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
7. Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
8. Deberá presentar 5 fotos nítidas de cada vehículo, donde se pueda verificar que el vehículo propuesto cumple con todas las especificaciones solicitadas.

El proveedor será responsable de sustituir de manera inmediata los vehículos que sufrieran alguna falla durante los traslados, situación por la cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades.

Los vehículos que estén cargados con la mercancía, y que por razones de horario u otros no puedan entregarse el mismo día, estos deberán permanecer en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento hasta el momento de su salida.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por aceptado el servicio, y el proveedor se hará acreedor a la sanción o pena convencional que corresponda.

Durante la prestación del servicio, el proveedor estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación. La unidad debe observar que las condiciones físicas del vehículo (puertas, empaques, llantas, pintura en general) y el estado de limpieza general, sea la misma que se ofertó inicialmente. Se deberá establecer una bitácora por cada vehículo en la cual se registre la realización de limpieza externa e interna, la cual será sancionada por el Responsable Sanitario por lo menos una vez por semana.

C.- PARA CARGA EN MOTOCICLETA, adicionalmente deberá presentar:

Las características técnicas generales mínimas que deban cumplir los vehículos para carga seca, objeto del servicio (que se describen en el requerimiento) deben ser:

Antigüedad permitida del vehículo y motocicleta será de 6 años con respecto al año de la adjudicación.

- Caja metálica impermeable.
- La motocicleta tendrá una capacidad de carga mínima de peso de 40 kg y de volumen 0.064 metros cúbicos [40cms x 40cms x 40cms].
- Para motocicleta, uso obligatorio de sistemas de protección para los trabajadores, requeridos por la Secretaría de Vialidad del Estado de Nuevo León.
- Cada uno de los trabajadores que la empresa asigne para proporcionar el servicio deberá contar con licencia de manejo de motocicleta vigente por el periodo del contrato.
- Exhibir contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito.
- Documento con antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia el cual deberá estar impreso en dicho documento), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.
- Medio de comunicación y localización [GPS] vía remota para todos los vehículos y motocicletas.

A. NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

- Transporte Refrigerado: **Norma 1000-B01-028:** Norma para el manejo de Medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-068-SCT-2-2014**, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos en cual demuestre que cumple con las Normas antes referidas.

Deberá presentar, en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, el cual indique que cumple con las normas antes citados.

Requisitos del operador del vehículo

1. El Responsable sanitario deberá verificar que el chofer que conduce el vehículo tiene el conocimiento para el manejo y transporte de insumos para la salud de la red de frío en los siguientes temas:

- ✓ Condiciones de refrigeración
- ✓ Condiciones de congelación
- ✓ Vigilar la temperatura del vehículo, y realizar el registro manual de esta, si es necesario.
- ✓ Acciones en caso de un accidente de red de frío durante el trayecto (aviso a los responsables de las Unidades de almacenamiento origen y destino).
- ✓ Para cada Vehículo propuesto se requiere que se incluya, Operador con su Ayudante General, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:
 - Deberá de acompañar en su propuesta Prueba- Antidoping, de un Laboratorio Certificado del personal propuesto, el cual deberá de ser renovado cada 3 meses una vez adjudicado el contrato al Departamento de Suministros y Control del Abasto.
 - Los trabajadores del licitante adjudicado deberán portar credencial o gafete con fotografía de la empresa para identificación, donde registre el nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa, copia simple de dicho gafete deberá ser remitido al Departamento de Suministros y Control del Abasto, una vez que haya sido adjudicado el servicio.
 - Así mismo, deberá contar con uniforme con el logotipo de la empresa.
 - Así mismo deberán de presentar en su propuesta una relación del personal donde incluya: nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa.

Documentación que deberá presentar el licitante para cada vehículo:

- ✓ Factura a nombre del licitante o endosada a su nombre.
- ✓ Tarjeta de circulación original.
- ✓ Certificado de Verificación vehicular original.
- ✓ Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra.
- ✓ Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración que señale las condiciones de uso en que se encuentran los equipos instalados en el vehículo.
- ✓ Certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, por un Laboratorio de calibración acreditado con fecha máxima de un año con respecto al año de la adjudicación.
- ✓ Calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- ✓ Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.

Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados:

a) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- La sede de la prestación del servicio será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Manuel L. Barragán 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.
- El servicio ser coordinado por el Área de Embarques, dependiente de la Oficina de Suministros adscrita al Departamento de Suministros y Control del Abasto, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 - **MANIOBRAS:** se llevará una bitácora de control de asistencia
- El servicio deberá prestarse en un horario de:
 - **MANIOBRAS:** Lunes a Viernes 08:00 a 20:00 horas, exceptuando días festivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	--

- Los trabajadores del licitante adjudicado deberán portar credencial o gafete con fotografía de la empresa para identificación, donde registre el nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa, copia simple de dicho gafete deberá ser remitido al Departamento de Suministros y Control del Abasto, una vez que haya sido adjudicado el servicio.
- Así mismo, deberá contar con uniforme con el logotipo de la empresa.
- Así mismo deberán de presentar en su propuesta una relación del personal donde incluya: nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa, por lo cual se requieren un total de 10 (diez), para efectuar el servicio.
- Deberá de acompañar en su propuesta Prueba- Antidoping, de un Laboratorio Certificado del personal propuesto, el cual deberá de ser renovado cada 3 meses una vez adjudicado el contrato al Departamento de Suministros y Control del Abasto.

b) Maniobras:

Para el servicio de Maniobras

1. Escrito bajo protesta de decir verdad donde especifique que el servicio ofertado cumple con lo solicitado por el Instituto.
2. Adjuntar copia simple de la identificación oficial del personal, con la intención de verificar que se está contratando mayores de edad.
3. Es importante señalar que las maniobras a las que se refiere el servicio son de carga y descarga de material con peso, y entrega en unidades médicas y administrativas, por lo que el personal deberá ser adecuado para brindar el servicio.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Municipal Vigente, o permiso de funcionamiento vigente del uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre localizada la ubicación del licitante.
- En caso de los **vehículos Foráneos**, deberán de contar con placas Federales:
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Copias Legibles de las Tarjetas de Circulación emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes emitidas por la SCT.
 - Copias Legibles de las Licencias Federales Tipo B o E de los Conductores emitidas por la SCT.
 - Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones físicas y mecánicas de carrocería en que se encuentra cada vehículo propuesto.

Medio de comunicación y localización [GPS]

Medio de comunicación y localización [GPS] vía remota para todos los vehículos y motocicletas, los cuales deberán de proporcionar el acceso al Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Como parte de su propuesta, los licitantes deberán de presentar las fichas técnicas del GPS propuestos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando resulte aplicable. Dicha Comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para la contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025".

NO SE REQUIEREN PRUEBAS.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, para la contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada y Servicio de personal responsable para la carga y descarga de los vehículos Institucionales, así como para las maniobras dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025", me permito informar que las normas cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos establecidos en Anexo Técnico, es la siguiente:

- Transporte Refrigerado: Norma 1000-801-028: Norma para el manejo de Medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos en cual demuestre que cumple con las Normas antes referidas.

Deberá presentar, en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, el cual indique que cumple con las normas antes citados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

Anexo 5 [cinco]

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Para la contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025" tendrá una vigencia a partir de la notificación del 01 de enero y hasta el 28 de febrero del 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El licitante se obliga a iniciar el servicio en el Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, Nuevo León, correspondiente y descrita a continuación, a partir de la notificación del 01 de enero y hasta el 28 de febrero del 2025, conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo con lo siguiente:

Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento	DIRECCIÓN Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260
---	--

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones, para prestar la prestación del servicio. 4.24.1, inciso q) POBALINES.

Criterio de Evaluación Binario

Se aplicará el criterio de evaluación binaria [CUMPLE o NO CUMPLE] para los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos Y Condiciones y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos como indispensables y determinantes para la solvencia de las proposiciones serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

Para efectos de evaluación, El Instituto Mexicano del Seguro Social procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas para la contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025", me permito informar que las normas cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos establecidos en Anexo Técnico, es la siguiente:

- Transporte Refrigerado: Norma 1000-B01-028: Norma para el manejo de Medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos en cual demuestre que cumple con las Normas antes referidas.

Deberá presentar, en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, el cual indique que cumple con las normas antes citadas.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	--

Deberá presentar 5 fotos nítidas de cada vehículo, donde se pueda verificar que el vehículo propuesto cumple con todas las especificaciones solicitadas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, en donde se prestarán los servicios, en su caso.

No habrá visita a las Instalaciones

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En el presente "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025", no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

En el caso de que el prestador del servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Se aplicará una pena convencional del 2.5 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de arribo a las unidades, de acuerdo a lo establecido el cronograma de servicio preestablecido por el administrador del contrato y los auxiliares.

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LEY, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Se aplicará una deductiva del 10 % [por cada viaje] sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con el número de viajes establecidos en el anexo técnico.

A su vez el proveedor asume la responsabilidad de los faltantes de bienes, por lo cual deberá pagar al Instituto el importe de los bienes de que se trate, acorde al precio existente en el mercado en el momento que ocurra.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas a "EL PROVEEDOR", cuando se determine incumplimiento en el servicio contratado, calculadas sobre el valor del servicio y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no realice la entrega dentro de los primeros 10 días del mes a reportar, el Reporte de constancia de Mantenimiento en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio 2025, que garantice que todos los vehículos incluidos en el contrato se encuentran en un programa de mantenimiento continuo. Será del 1% [Un punto por ciento], calculado sobre el valor de los servicios otorgados por el(los) vehículo(s) no reportado(s), en el mes presentado para su cálculo de pago.
- Cuando el proveedor no presente, la bitácora semanal de la limpieza de los vehículos, la cual deberá entregarse los días lunes a la responsable sanitaria, para su verificación y firma de conformidad. Será 1% [Uno punto por ciento], de los servicios prestados en el mes del vehículo que no presente la bitácora mencionada.
- Cuando en la inspección física que se realice de los vehículos, se identifique al momento de la solicitud de carga se detecte anomalías que pongan en riesgo los insumos o no garantice la entrega oportuna de los mismos. Será del 1% [Uno punto por ciento], del servicio que se deje de prestar por las condiciones del vehículo.
- Cuando los insumos al momento de la recepción en los puntos de entrega se identifiquen que sufrieron algún daño o anomalía, deberá aplicarse el valor de mercado del insumo y/o que no sea entregado a la unidad destino.
- Cuando el personal que preste el servicio de Fletes o de Maniobras no presente el uniforme o el gafete que lo identifique como trabajador del "EL PROVEEDOR" del servicio, se aplicará el 1% [Uno punto por ciento], por los servicios que preste el día que no lo porte.

La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y solicitar la comunicación a "EL PROVEEDOR", de los incumplimientos y/o las deductivas; así como solicitar el registro o captura y corroborar que se encuentre en el sistema PREI MILENIUM la aplicación de las deductivas, objeto del instrumento jurídico que se derive del proceso del presente requerimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuera legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños:

- A los bienes propiedad del IMSS
- A los trabajadores del IMSS.

Así como asume la responsabilidad de los faltantes de bienes, por lo cual deberá pagar al Instituto el importe de los bienes de que se trate acorde al precio existente en el sistema SAI en el momento que ocurra, obligándose a enfrentar las consecuencias legales, económicas o civiles a las que se haga acreedor.

El proveedor establecerá un coordinador de transportes de planta en el Almacén, que será responsable de coordinar los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que se le indique por los encargados del suministro y/u otro funcionario de la Coordinación aunado a esto el licitante deberá entregar en su propuesta los nombres, número de teléfonos móviles, y/o radios de comunicación de los choferes a fin de poder ser localizados, el licitante ganador se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónicos.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

La garantía de cumplimiento de la prestación del servicio deberá apegarse a lo establecido en el contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados la oficina de suministros deberá de contar con:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmada por el administrador del contrato.
- Carta porte con visto bueno de la coordinación de abastecimiento, que consiste en firma del administrador del contrato y firma del jefe de la oficina de suministros.
- Copia de la hoja de control de tráfico de vehículos C.T.V., con visto bueno de la coordinación de abastecimiento, que consiste en firma del administrador del contrato y firma del jefe de la oficina de suministros.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se solicitará otorgamiento de anticipo para la prestación del servicio.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Por lo que corresponde al aviso de privacidad deberá apegarse a lo establecido en la presente procedimiento de contratación.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% [cinco por ciento] del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El proveedor deberá exhibir contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
---	---	---

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente servicio no será necesario contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia, de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Anexo 01 de Términos y Condiciones

Relación de Unidades

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
HGZ/MF No. 2	AV. CONSTITUCIÓN OTE. Y PROFESOR G. TORRES, CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 3	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y COLÓN, CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ No. 4	MATAMOROS Y ZUAZUA, CENTRO C.P. 67100, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 5	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y LOMA LARGA COL. LOMA LARGA C.P. 64710, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ/MF No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
UMF/UMAA No. 7	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y MARÍA CANTÚ COL. LA LEONA C.P. 66210, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
UMF No. 8	CARRETERA NACIONAL Y DR. E. GONZÁLEZ, CENTRO C.P. 67320, SANTIAGO, NUEVO LEÓN
UMF No. 9	ZARAGOZA N° 07 SALINAS VICTORIA N.L. C.P. 65500
HGS/MF No. 10	ESCOBEDO N° 405 SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200
HGS/MF No. 11	JOSÉ MA. PARÁS BALLESTEROS, ZARAGOZA C.P. 67500, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
HGS/MF No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HÉROES S/N, COL. CENTRO C.P. 67700, LINARES, NUEVO LEÓN
UMF/H No. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO S/N, COL. CENTRO GENERAL TERÁN N.L. C.P. 67400
UMF No. 14	BENITO JUÁREZ 101 COL. CENTRO CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN C.P. 67450
UMF No. 15	ISAAC GARZA 200 OTE., COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMF/H No. 16	MARIANO ESCOBEDO N°305 COL. CENTRO C.P. 67350, ALLENDE, NUEVO LEÓN
HGZ No. 17	F. LOZANO Y ROBLE COL. BENITO JUÁREZ C.P. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 18	CHAPULTEPEC E HIDALGO HUALAHUISES, N.L. C.P. 67880
UMF No. 19	ZARAGOZA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 66620, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA S/N COL. CENTRO CD. JUÁREZ, N.L. C.P. 67250
UMF No. 24	HIDALGO NO. 205 VILLA DE GARCÍA, N.L. C.P. 66000
UMF No. 26	ENF. MARIA DE JESÚS CANDIA Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 27	CARDENAL Y GORRIÓN S/N FRACC. EXPOSICIÓN GUADALUPE N.L. C.P. 671000
UMF No. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. SIN NOMBRE C.P. 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 29	PABLO LIVAS N° 5501 COL. ZERTUCHE C.P. 67190 GUADALUPE N.L.
UMF No. 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y LOS PINOS COL. CHULAVISTA C.P. 67190, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 31	BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
UMF No. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ COL. PARAÍSO C.P. 67140, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
HGZ No. 33	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ COL. CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 35	AV. SOLIDARIDAD Y MAGNOLIA COL. FRACCIONAMIENTO AZTLÁN C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 36	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 6751 COL. 15 DE SEPTIEMBRE C.P. 64760, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 37	PROF. MOISÉS SÁENZ Y PROL. MADERO COL. MITRAS CENTRO C.P. 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 38	JUAN I. RAMON Y GUERRERO MONTERREY N.L. C.P. 64000

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
--	---	--

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
UMF No. 39	ESTORNINO Y PRÓL. RUIZ CORTINES COL. VALLE VERDE 2º SECTOR MONTERREY N.L. C.P. 64117
UMF No. 41	MATAMOROS NO. 109 ENTRE REPUBLICA Y ZUAZUA COL. CENTRO DR. GONZÁLEZ N.L. C.P. 66750
UMF No. 42	VENUSTIANO CARRANZA NO. 401-S, COL. CENTRO, EL CARMEN N.L. C.P. 66550
UMF No. 43	CELESTINO GASCA Y GUANAJUATO S/N COL. CELESTINO GASCA C.P. 66055, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
UMF No. 44	AV. INDEPENDENCIA 680, CENTRO DE CIÉNEGA DE FLORES, 65550, CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
UMF No. 45	MORELOS S/N, CENTRO 65600, HIDALGO, N. L.
UMF No. 46	GUERRERO S/N, COL. VILLALDAMA, 65350, VILLALDAMA, N.L.
UMF No. 47	ZUAZUA Y NIGROMANTE 904, COL. LAMPAZOS DE NARANJO, 65070, LAMPAZOS DE NARANJO N.L.
UMF No. 48	CARRETERA MONTERREY/COLOMBIA KM 1.5 S/N, COL. ANÁHUAC Y RODRÍGUEZ, ANÁHUAC, N.L.
UMF No. 49	NOGALAR KM 1 S/N, COL. JARDÍN, 65800 AGUALEGUAS, N.L.
UMF No. 50	GENERAL CALLES S/N, COL. CIUDAD CERRALVO, 65900, CERRALVO, N.L.
UMF No. 51	ZARAGOZA 1414, COL. REVOLUCIÓN, 67050, CHINA, N.L.
UMF No. 52	CARRETERA 57 KM 180 S/N COL. SAN RAFAEL, 67865, GALEANA, N.L.
UMF No. 53	CARRETERA GALEANA LINARES KM 1 S/N, COL. GALEANA, 67850, GALEANA, N.L.
UMF No. 54	CARRETERA A LAMPACITOS KM 1 S/N, COL. ARAMBERRI CENTRO, 67940, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 55	CARRETERA LINARES ENTRE GRAL. MARTÍNEZ Y GRAL. PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. CENTRO, 67900, DR. ARROYO, N.L.
UMF No. 56	BERNARDO REYES ENTRE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO I MADERO S/N, COL. LA ASCENCIÓN, 67950, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 58	BLVD. DIAZ ORDAZ NO. 336 SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. C.P. 66210
UMF No. 64	AV. MANUEL ORDOÑEZ Y CALLE PEDRO GARFÍAS COL. FRACC. CUMBRES C.P. 66358, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
UMAA No. 65	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA SN, COL. 28 SIN NOMBRE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. C.P. 66468
UMF No. 66	RIO PILON 1000, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 66646, APODACA, NL.
HGZ No. 67	AV. MIGUEL ALEMÁN KM 24 S/N, C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 68	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS NO. 350, COL. RINCÓN DE LA SIERRA, C.P. 67194, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 69	AV. LINCOLN S/N COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY N.L. C.P. 64360
UMF No. 70	REFORMA NO. 180, COL. PASEO DE LAS PALMAS, C.P.65750, FRACCIONAMIENTO REAL PALMAS, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UMF No. 71	CALLE N-31 NO. 201, COLONIA METROPLEX II, C.P. 66612, APODACA, N.L.
UMF No. 73	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA S/N, COL. BALCONES DE SANTO DOMINGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., CODIGO POSTAL 66468
GUARDERIA ORDINARIA G-0001	AV. ALFONSO REYES, COLONIA: BELLA VISTA, S/N, C.P. 64410, MONTERREY, NUEVO LEÓN
GUARDERIA ORDINARIA G-0002	RUIZ CORTINES, COLONIA: MODERNA S/N C.P.64530, MONTERREY, NUEVO LEÓN
GUARDERIA ORDINARIA G-0003	PEDRO MARTINEZ, COLONIA: NUEVO REPUEBLO S/N C.P. 64700, MONTERREY, NUEVO LEÓN
GUARDERIA ORDINARIA G-0004	OCAMPO MIRADOR 113 COLONIA: PONIENTE C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
GUARDERIA ORDINARIA G-0005	RIO BRAVO COLONIA: BERNARDO REYES S/N, C.P. 62280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Directorio de Centro de Seguridad Social
	Av. Constitución y Porfirio Díaz, Zona Centro Mty.
	Av. Universidad y Reforma San Nicolás de los Gza. N.L.
	Margarita Maza de Juárez # 2000 Guadalupe N.L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
	Aldama entre Escobedo y Fco. Iturbide Sabinas Hgo. N.L.
	Juárez y López Mateos Cadereyta N.L.
	Jose Ma. Parás y Ballesteros ,Montemorelos N.L.
	Emilio Carranza entre Independencia y Niños Héroes Linares N.L.
	Av. Ignacio Morones Prieto y Baja California, Col. Independencia Mty. N.L.

Descripción de Unidad	Dirección de Unidad	Municipio	Estado
Centro Capacitación y Calidad	PRIVADA MIGUEL F MARTINEZ 640 COL CENTRO CP64000	MONTERREY N L	NUEVO LEON
CTRO INVEST EDUC FORM DOCENTE	AV. LINCON Y PINGUINO S/N	MONTERREY	NUEVO LEON
C INVESTIGACION BIOMEDICA NORE U Inv Salud Trabajo	SAN LUIS POTOSI S-N COL INDEPENDENCIA CP 64720 ESQ 2 DE ABRIL	MONTERREY N L	NUEVO LEON
CSSBF 1 Csa Y Cecem -Apoyo A La Operación	AV CONSTITUCION Y VALLARTA SUR CP 64070 COL MIRADOR	MONTERREY N L	NUEVO LEON
Lavandería Regional Servicios Básicos	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE	MONTERREY N L - CONJU	NUEVO LEON
Lavandería Regional Lavandería Regional	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE	MONTERREY N L - CONJU	NUEVO LEON
Subdelegación 1 Noroeste Subdelegación Servicios Afil y Cobr	LINCOLN Y PATRIMONIO FAMILIAR -COL VALLE VERDE	MONTERREY -SUBDELEG	NUEVO LEON
SUBDELEGACION NO.3	MORELOS 133 OTE.	MONTERREY	NUEVO LEON
Subdelegación 4 Sureste subdelegación Serv Afil y Cobr	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA	MONTERREY	NUEVO LEON
SUBDELEGACION APODACA	DOMICILIO CONOCIDO	APODACA	NUEVO LEON
SNTSS SNTSS	AV ABRAHAM LINCOLN Y GONZALITOS	MONTERREY N L	NUEVO LEON

Anexo 02 de Términos y Condiciones

Por necesidades de la institución, el proveedor deberá considerar que el Instituto puede solicitar la entrega en algún otro destino, como los siguientes:

ALMACENES DELEGACIONALES O DE UMAE	
LOCALIDAD	PUNTO DE RECOLECCION Y/O ENTREGA
Acapulco, Guerrero	GUERRERO
Aguascalientes, Aguascalientes	AGUSCALIENTES
Campeche, Campeche	CAMPECHE
Chetumal, Quintana Roo	QUINTANA ROO
Ciudad de México, Centro	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SXXI
Ciudad de México, Centro	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXXI
Ciudad de México, Centro	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
Ciudad de México, Centro	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI
Ciudad de México, Norte	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES
Ciudad de México, Sur	ALMACEN DE REPRODUCCIONES GRAFICAS
Ciudad de México, Sur	UMAE HOSPITAL DE GINECO 4
Ciudad de México, Vallejo	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRIO VALLEJO
Ciudad de México, Vallejo	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRIO PONIENTE
Ciudad de México, Vallejo	D.F. NORTE
Ciudad de México, Vallejo	D.F. SUR
Ciudad de México, Vallejo	ESTADO DE MEXICO ORIENTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
--	---	--

LOCALIDAD	ALMACENES DELEGACIONALES O DE UMAE PUNTO DE RECOLECCION Y/O ENTREGA
Ciudad de México, Vallejo	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°3 CMN LA RAZA
Ciudad de México, Vallejo	UMAE HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA CMN LA RAZA
Ciudad de México, Vallejo	UMAE HOSPITAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Ciudad de México, Vallejo	UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA CMN LA RAZA
Ciudad Victoria, Tamaulipas	TAMAULIPAS
Colima, Colima	COLIMA
Cuernavaca, Morelos	MORELOS
Culiacán, Sinaloa	SINALOA
Durango, Durango	DURANGO
Guadalajara Jalisco.	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO
Guadalajara Jalisco.	UMAE GINECO- OBSTETRICIA JALISCO
Guadalajara Jalisco.	UMAE PEDIATRIA JALISCO
La Paz, Baja California	BAJA CALIFORNIA SUR
León, Guanajuato	GUANAJUATO
León, Guanajuato	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO
León, Guanajuato	UMAE GINECO-PEDIATRIA GUANAJUATO
Mérida, Yucatán	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN
Mérida, Yucatán	YUCATÁN
Mexicali, Baja California	BAJA CALIFORNIA NORTE
Monterrey, Nuevo León	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34
Monterrey, Nuevo León	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25 CMN NOROESTE
Monterrey, Nuevo León	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 23
Monterrey, Nuevo León	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA N° 21
Morelia, Michoacán	MICHOACÁN
Oaxaca, Oaxaca	OAXACA
Obregón, Sonora	SONORA
Obregón, Sonora	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2 CMN NOROESTE
Pachuca, Hidalgo	HIDALGO
Puebla, Puebla	PUEBLA
Puebla, Puebla	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN
Puebla, Puebla	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
Querétaro, Querétaro	QUERÉTARO
Saltillo, Coahuila	COAHUILA
San Luis Potosí, San Luis Potosí	SAN LUIS POTOSÍ
Tapachula, Chiapas	CHIAPAS
Tepic, Nayarit	NAYARIT
Tlaxcala, Tlaxcala	TLAXCALA
Toluca, Estado de México	ESTADO DE MEXICO PONIENTE
Torreón, Coahuila	COAHUILA
Torreón, Coahuila	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 71
Tuxtla Gutierrez, Chiapas	CHIAPAS
Veracruz, Veracruz	VERACRUZ SUR
Villahermosa, Tabasco	TABASCO
Xalapa, Veracruz	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES N°14 CMN
Xalapa, Veracruz	VERACRUZ NORTE
Zacatecas, Zacatecas	ZACATECAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024
--	---	--

Anexo 03 de Términos y Condiciones

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA DE LOS VEHÍCULOS PARA EMBARQUE, ASÍ COMO PARA LAS MANIOBRAS EN EL ALMACÉN Y ANDÉN DEL ALMACÉN

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL			FECHA:
NOMBRE	HORA DE ENTRADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA

Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

La presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-112-2024

Anexo 6 [seis]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 209001 140100/7006/2024

Monterrey N.L., a 19 de diciembre de 2024

Mtro. Arik Salvatierra García
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me refiero al procedimiento de contratación del "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025", para el periodo de del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Arq. Miguel Baltazar Curiel Jaimes, Jefe de Oficina de Control del Abasto, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260, para el "Servicio de Recolección y Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos, mediante vehículos de Carga Seca, Carga Refrigerada dentro del almacén Delegacional Regional Nuevo León, ejercicio 2025", para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	miguel.curielj@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	8183515645

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Francisco Antonio De León Estruch
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales
DESIGNA

Arq. Miguel Baltazar Curiel Jaimes
Jefe de Oficina de Control del Abasto
ACEPTA

Se. Miguel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260

www.imss.gob.mx

Página 1/1



Número de Contrato: 050GYR035N11224-001-00

35